

Información relevante

Medellín, 14 de marzo de 2025

EPM se permite informar que, actuando en calidad de mandataria de la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –, mediante Resolución 000457 de 13 de marzo de 2025, comunicado el 14 de marzo del mismo año, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024, resolvió levantar la medida preventiva impuesta a través del artículo primero de la Resolución nro. 820 del 1 de junio de 2018 a la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. - Hidroituango S.A. E.S.P., con NIT. 811.014.798- , esta, consistente en la *“suspensión inmediata de todas las actividades regulares relacionadas con etapa de construcción, llenado y operación del embalse, que hacen parte de las actividades que se llevan a cabo dentro de la ejecución del proyecto “Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia en el Departamento de Antioquia, y que no sean requeridas para la atención de la contingencia presentada desde el día 28 de abril de 2018”*.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3800005
Medellín-Colombia
www.epm.com.co